ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA Nº 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACUTEC

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 002 al Convenio Nº 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 093-2017-MINEDU; y de la otra parte, la FUNDACIÓN DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVO PACHACÚTEC, con RUC Nº 20506293333, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Baltazar La Torre 385, 2do. piso, distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, el señor Martín Manuel Mansilla Grandes, identificado con DNI Nº 25658536, cuyo poder corre inscrito en la Partida Electrónica Nº 70253909, Asiento Nº C00006 del Libro de Fundaciones del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX Sede Lima - Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA:

ANTECEDENTES

1.1 A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

3	
TE.	PIO DE EQ.
WIN PROS	No Be FOR
Reconstant Con	1 COS 1 CE SE

M-	Convenios			
1	Convenio Nº 094-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y sus dos (02) Adendas.			
2	Convenio Específico Nº 311-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado.			
3	Convenio N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional - Becas Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración a la Oficina de Becas Pregrado			





- Adenda N° 001 al Convenio N° 027-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de Cooperación Interinstitucional, para la implementación de Becas entre el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo y la Fundación de Desarrollo Integral de Nuevo Pachacutec.
- 1.2. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante el informe, N° 1259-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, que resulta necesario suscribir la Adenda N° 002 al Convenio Nº 027-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de modificar el Calendario Académico y de Pagos 2017 incluido en su Anexo Nº 01 y 02, así como ampliar y/o modificar los compromisos entre las partes.

SEGUNDA:

OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1 Establecer el Calendario de Pagos y Calendario Académico de los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2014 y 2015, de las carreras de Electrotécnica Industrial y Cocina
- 2.1. Ampliar y/o precisar el contenido del CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCERA:

ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO 2017, LOS CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y EL CALENDARIO DE PAGOS 2017 PARA BECARIOS CONTINUADORES

- 3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2014 y 2015, es el que consta en el **Anexo Nº 01** que forma parte integrante de esta Adenda.
- 3.2. Determinar que los conceptos y montos por servicios académicos para los para el ejercicio fiscal 2017, son los que constan en el Anexo Nº 02, que forma parte integrante de esta Adenda.

CUARTA:

MODIFICAR AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

- 4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", cuyo numeral 5.5 queda redactado conforme al siguiente texto:
 - "5.5. Sobre la Inserción Laboral de los becarios
 - a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de





2



- facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa, cargo que desempeña el becario ingresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC."
- **4.2.** Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos de las Partes", con los siguientes numerales:

"Otros Compromisos de LA ENTIDAD

5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.

5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario: b.1. A los becarios:









- b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
- b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
- b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
- b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.
- b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.
- b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

- a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, de conformidad con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.
- b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."





QUINTA:

VIGENCIA

Vigencia de la Adenda

LAS PARTES le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, la misma vigencia otorgada al CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento para LAS PARTES, en



NO DE



tanto no se oponga a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir el presente convenio, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes

Directora Ejecutiva PRONABEC

Martín Manuel Mansilla Grandes

Fundación Desarrolla Aregraf del Nuevo

Fecha: 08 JUN 2017







ANEXO Nº 01

CALENDARIO ACADÉMICO 2017 BECARIOS CONTINUADORES – CONVOCATORIA 2014 Y 2015

FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVO PACHACUTEC		
SEDE	LIMA	
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO	
CARRERA	ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, COCINA	
PERIODO	2017	

CALENDARIO ACADEMICO 2017			
SEM	ESTRE ACADÉMICO 2017-I		
Inicio de clases	08 de marzo de 2017		
Evaluación de Competencias	Del 26 de junio al 01 de julio del 2017		
Evaluación de recuperación Del 03 al 07 de julio del 2017			
Evaluación de subsanación 6 de julio del 2017			
Último día de clases	8 de julio del 2017		
SEM	ESTRE ACADÉMICO 2017-II		
Inicio de clases 01 de agosto de 2017			
Evaluación de Competencias Del 20 al 25 de noviembre del 2017			
Evaluación de recuperación Del 27 de noviembre al 2 de diciembre del 2017			
Evaluación de subsanación 30 de noviembre del 2017			

2 de enero 2018





Último día de clases



ANEXO N° 2 CONCEPTOS Y MONTOS POR LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES¹ PARA BECARIOS CONTINUADORES² (Por becario, en soles)

ENTIDAD FUNDACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL NUEVO PACHACUTEC	
SEDE LIMA	
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y BECAS ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN A LA OFICINA DE BECAS PREGRADO
CARRERA ELECTROTECNIA INDUSTRIAL, COCINA	
PERIODO	2017

2.1. BECARIOS CONTINUADORES CONVOCATORIA 20143

SEMESTRE 2017 - I

Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	450.00	Junio 2017	450.00
	1	450.00	Junio 2017	2,250.00
	2	450.00	Junio 2017	
Pensiones	3	450.00	Junio 2017	
	4	450.00	Julio 2017	
	5	450.00	Agosto 2017	
			TOTAL	2,700.00

SEMESTRE 2017 - II

Concepto	Cuota Nº	Costo Unitario	Mes de Pago	Costo Total
Matrícula	1	450.00	Septiembre 2017	450.00
Matrodia	1	450.00	Septiembre 2017	2,250.00
	2	450.00	Octubre 2017	
Pensiones	3	450.00	Noviembre 2017	
u Whi	4	450.00	Diciembre 2017	
	5	450.00	Enero 2018	
			TOTAL	
				2,700.00









¹PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base a lo establecido en el presente anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la ejecución de las subvenciones en el Perú.

² El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por la ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

³ Montos establecidos según Acta de Sesión N° 028-2017-CPEECA,
Convenio N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

2.1. BECARIOS CONTINUADORES CONVOCATORIAS 2015⁴ - CALENDARIO DE PAGOS

SEMESTRE 2017-I			
N°	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Junio 2017
2	Pensión	1	Junio 2017
		2	Junio 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II				
N°	Concepto	Cuota Nº	Mes de Pago	
1	Matrícula	1	Setiembre 2017	
2	Pensión	1	Setiembre 2017	
_		2	Octubre 2017	
		3	Noviembre 2017	
		4	Diciembre 2017	
		5	Enero 2018	





⁴ Costos establecidos según Convenio N° 311-2015-MINEDU, vigentes para toda la carrera.

Martin Mansilla Grandes
APODERADO